



## I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

LUNES, 12 DE AGOSTO DE 2024

**DECRETO N°: 07942/2024**

### VISTO:

1. Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial lo dispuesto en el artículo 65 letra L)
2. Artículo 42° del DL 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales
3. Decreto Alcaldicio 10568 de fecha 31 de octubre de 2023, que aprueba Ordenanza Municipal de Derechos por Concesiones, Permisos y Servicios.
4. Acuerdo N° 5.453 del H. Concejo Municipal, adoptado en sesión ordinaria N° 1.423 de fecha 8 de agosto de 2024.

### CONSIDERANDO:

1. Que, por Decreto Alcaldicio 10568 de fecha 31 de octubre de 2023, se aprobó la Ordenanza Municipal de Derechos por Concesiones, Permisos y Servicios vigente en la comuna de Casablanca.
2. Que, el artículo 42° del DL 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, dispone que, las ordenanzas a que se refiere este artículo se publicarán en el Diario Oficial o en la página web de la municipalidad respectiva o en un diario regional de entre los tres de mayor circulación de la respectiva comuna, en el mes de octubre del año anterior a aquel en que comenzarán a regir, **salvo cuando se trate de servicios nuevos, caso en el cual se publicarán en cualquier época, comenzando a regir el primer día del mes siguiente al de su publicación.**
3. Que, con la finalidad de promover el fomento productivo, el empleo y la igualdad de oportunidades, de conformidad a lo dispuesto en el literal C) del artículo 4° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, surge la necesidad de incorporar un nuevo servicio en la Ordenanza Municipal, el cual radica en que la actual ordenanza, solo contempla la rebaja del cobro de derechos a personas naturales, dejando de lado a emprendedores y empresas sobre todo de pequeño y mediano tamaño, que desean concurrir a actividades convocadas por distintos organismos de la Administración del Estado, como SERCOTEC, INDAP, o el propio municipio.
4. Que, de esta manera, surge la necesidad de incorporar un nuevo servicio, el cual se incluirá en el Artículo 4° letra B) parte final de la actual ordenanza aprobada por Decreto Alcaldicio 10.568 de fecha 31 de octubre de 2023.

### DECRETO:

- I. **MODIFÍQUESE**, por resultar conveniente a los intereses municipales el Decreto Alcaldicio N°10.568, de fecha 31 de octubre del año 2023, que aprueba la Ordenanza Municipal de Derechos por Concesiones, Permisos y Servicios, en el sentido de incorporar en el Artículo 4° letra B) parte final, el siguiente servicio:  
*“El alcalde podrá rebajar hasta en un 80% los derechos contemplados en esta ordenanza, previa solicitud fundada del interesado, cuando se trate de personas jurídicas que concurren en virtud de una Feria, Exposición u otro evento similar organizado o patrocinado por Instituciones del Estado con el fin de difundir o fomentar cuestiones de interés público. “*
- II. En lo no modificado rigen plenamente las cláusulas contenidas en la Ordenanza municipal aprobada por Decreto Alcaldicio N° 10.568 de fecha 31 de octubre de 2023.
- III. Publíquese en la página Web Municipal, para efectos de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 42° del DL 3.063
- IV. La Dirección Jurídica, estará a cargo de la fiscalización y cumplimiento del presente Decreto/Reglamento

### ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**DANIEL SCHMOLLER SWETT**  
Secretario Municipal (S)



**FRANCISCO RIQUELME LÓPEZ**  
Alcalde

**Distribución:**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
DIRECCIÓN SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

FRL/DSS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://casablanca.ceropapel.cl/validar/?key=20009666&hash=fb438>